

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDESUR DOMINICANA, S.A.

RESOLUCIÓN NÚM. 414-2022

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año Dos Mil veintidós (2022), en el salón de reuniones de **EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR)**, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre Serrano, situada en la Ave. Tiradentes número 47, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber: a) **Amanda Morel Zapata**, Licenciada en Comunicación Social, Gerente de Asuntos Institucionales, actuando en nombre y representación del **Sr. Milton Teófilo Morrison Ramírez**, Ingeniero Eléctrico, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; mediante Poder Especial de Representación; b) **Sra. Raquel Alexandra De la Rosa Martínez**, Licenciada en Derecho, Gerente de Contratos, actuando en representación del **Sr. José Rafael Medrano Santos**, Licenciado en Derecho, Director de Servicios Jurídicos; c) **Sra. Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**, Licenciada en Contabilidad, Directora de Planificación y Control de Gestión; d) **Sr. Bolívar Batista Taveras**, Licenciado en Administración de Empresas, Director Financiero y, e) **Sr. Jhonattan Alexander Chevalier**, Licenciado en Derecho, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI).

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la Gerencia de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

Por Cuanto: La Dirección Logística, mediante la Solicitud de Pedido (Solped) Núm. 10143823, requirió la **Adquisición Mobiliarios**.

Por Cuanto: Que en fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante la comunicación núm. DF-CF-299-2022, la Dirección de Finanzas emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos por un monto de **Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos un Pesos con 70/100 Centavos (RD\$4,039,901.70)**, para la **Adquisición de Mobiliarios**, la cual fue aprobada por la Administración General el veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), dando así cumplimiento al artículo 32 del Decreto núm. 543-12.

Por Cuanto: Mediante Resolución núm. PNP-01-2022 de fecha tres (03) de enero de 2022, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Por Cuanto: Siendo éste un proceso de adquisición de bienes, la modalidad de selección aplicable según la tabla de umbrales de la referida resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es la de una **Comparación de Precios**.

Por Cuanto: El artículo 16, acápite 4 de la Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que *la Comparación de Precios "es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."*

Por Cuanto: El párrafo I del artículo 17 de la Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su correspondiente modificación establece que: *"la modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante."*

Por Cuanto: El artículo 87 del Decreto núm. 543-12 establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas."*

Por Cuanto: A que las fichas técnicas fueron presentadas, evaluadas y consideradas aceptables a los fines de proceder a la adquisición de los materiales requeridos.

Por Cuanto: El artículo 71 del Decreto núm. 543-12 establece que: *"La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas o términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas"*.

Por Cuanto: Se han verificado del banco de peritos elegibles aquellos que cuentan con las calificaciones propias al objeto de la contratación atendiendo a la capacidad y experiencia y en atención del cumplimiento de la escogencia del perfil adecuado de estos se ha ponderado los señores **Pedro Jose Valentin Tejeda**, Estudiante de Ingeniería Industrial, Encargado Control Mobiliario; **Pedro Vilas Acosta**, Licenciado en Administración de empresas, Especialista Gestión Logística; **Gregorio Sanchez Figueroa**, Licenciada en Derecho, Especialista Gestión Legal, de la Dirección de Servicios Jurídicos de Edesur Dominicana; y **Alexander Antonio Perez Diaz**, Especialista Financiero de la Dirección de Finanzas, los cuales se han verificado que poseen las características requeridas.

Por Cuanto: Que dentro de los compromisos de **Edesur Dominicana, S. A.** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice la empresa estén amparadas en lo establecido en la Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06.

Vista: La Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Decreto núm. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

Visto: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2022 de fecha tres (03) de enero de 2022 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Vista: La Solicitud de Pedido (Solped) Núm. 10143823, de la Dirección Logística de EDESUR.

Visto: La Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección de Finanzas de Edesur Dominicana, S. A.

Visto: Los Términos de Referencia y fichas técnicas del proceso por Comparación de Precios para la **Adquisición de Mobiliarios.**

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por la Dirección Logística, en conformidad del artículo 36, párrafo I del Decreto núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012; el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, ha decidido adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar que el proceso para la **Adquisición de Mobiliarios** se realice mediante la modalidad de **Comparación de Precios (CP)** establecida en la Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación y reglamentación complementaria.

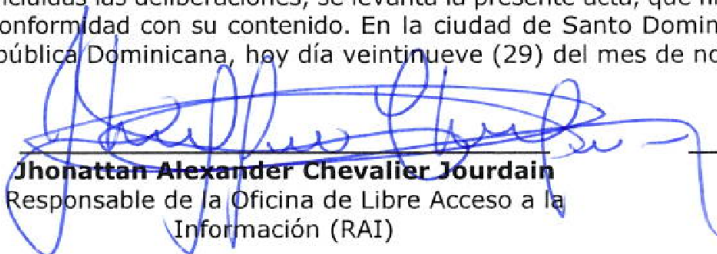
Segundo: Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para el proceso por Comparación de Precios que regirá el procedimiento para la **Adquisición de Mobiliarios**.

Tercero: Designar a los señores **Pedro Jose Valentin Tejeda**, Estudiante de Ingeniería Industrial, Encargado Control Mobiliario; **Pedro Vilas Acosta**, Licenciado en Administración de empresas, Especialista Gestión Logística; **Gregorio Sanchez Figueroa**, Licenciada en Derecho, Especialista Gestión Legal, de la Dirección de Servicios Jurídicos de Edesur Dominicana; y **Alexander Antonio Perez Diaz**, Especialista Financiero de la Dirección de Finanzas, de Edesur Dominicana, como peritos para la evaluación de las ofertas y emisión de informe de recomendación. **El Comité de Compras y Contrataciones podrá adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.**

Cuarto: Ordenar a la Gerencia de Compras de Edesur Dominicana, S. A. que continúe con el proceso, y en consecuencia, proceda a la elaboración de la Convocatoria y las invitaciones correspondientes.

Quinto: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de Edesur Dominicana, S. A. y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

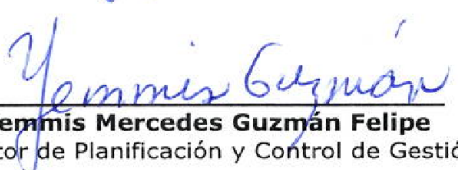
Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Jhonattan Alexander Chevalier Jourdain
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI)



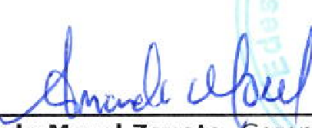
Bolívar Batista Taveras
Director Financiero



Yemmis Mercedes Guzmán Felipe
Director de Planificación y Control de Gestión



José Rafael Medrano Santos
Director Servicios Jurídicos



Amanda Morel Zapata, Gerente de Asuntos Institucionales, en representación de **Milton Morrison** Administrador Gerente General

